

Interlocutorio: No. 188
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Edgar Palau Díaz
Liliana Patricia Mantilla Taborda
Demandado: Herederos de María Nazareth Castaño
Radicado: 2014-00075-00

Constancia Secretarial: 07 de abril de 2022. Se le informa a la señora Juez que el pasado 25 de marzo, el auxiliar de la justicia Danilo Antonio Cruz, rindió su último informe, tras la terminación del presente trámite judicial, por ello se pasa a la mesa de su señoría con el fin de que se sirva proveer respecto a los honorarios del auxiliar en mención.

Juan Camilo Jaramillo rivera
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

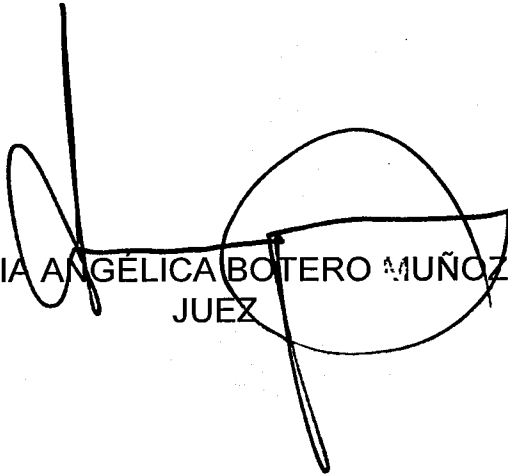
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho haciendo uso del numeral 5.3 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procede a fijar los honorarios por la labor realizada como auxiliar de la justicia, del señor **DANILO CRUZ VALENCIA**, previa presentación del respectivo informe final, en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MTE (\$667.000.00)**.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se dispone por secretaría archivar de forma definitiva el presente trámite.

NOTIFÍQUESE


MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ